



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2014-00212-00
Demandante	:	Florentino Sánchez González y Otros
Demandados	:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Revisado el expediente, se observa que el 5 de febrero de 2020, se corrió traslado por parte de Secretaría a la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto (f. 311 c. principal).

No obstante, la liquidación adolece de inconsistencias en los montos, por lo que se rehará por parte del suscrito, como lo ordena el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REHACER la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría, así:

CONCEPTO	FOLIO(S)	VALOR
Arancel Oficios	188 – C1	\$ 10.000,00
Arancel Fotocopias	188 – C1	\$ 30.900,00
1% del monto de las pretensiones reconocidas con modificación en segunda instancia: 550 SMLMV (año 2018, por ejecutoria sentencia segunda instancia) Total = \$ 429.683.100,00	201 y 292 – C2	\$ 4.296.831,00
Sin costas en segunda instancia	292 – C2	\$ 0
Total		\$ 4.337.731,00

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación en costas y agencias en derecho por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.337.731,00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f260041844d558c247cd7e40c63255886988a8be75ef5e42f26a613ee6f91d1**
Documento generado en 06/05/2022 04:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>